

EXP-UNC:0019983/2014

VISTO:

El pedido de reconocimiento como Asociación elevado al H.C.D. por las apoderadas de la Agrupación “Colectivo Universitario No Docente”;

El Art. 6° de la Ord. del H.C.S. Nro. 19/10 Reglamento Electoral de la U.N.C.

El cronograma electoral dispuesto por Res. Rectoral Nro. 1/14.

La convocatoria a elecciones de Consejeros del Claustro Docente, No Docente, Egresados y Estudiantil dispuesto por Res. Decanal Nro. 407/14. Y

CONSIDERANDO:

Que las Agrupaciones que cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos de la U.N.C. (Art. 97 Inc. b) pueden ser reconocidas como Asociaciones siempre que cumplan con los requisitos del Art. 6° del Reglamento Electoral de la U.N.C.

Que la Agrupación No Docente “Colectivo Universitario No Docente” acredita los requerimientos de la reglamentación vigente.

Que corresponde dar cumplimiento a la Ord. 19/10 del H.C.S. en lo referido a la conformación del legajo de la Asociación.

Que de acuerdo lo previsto en el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba es atribución del Consejo Directivo reconocer como “Asociación” a aquellas agrupaciones que acrediten ante la Junta Electoral de la Facultad, por medio de sus estatutos constitutivos una estructura democrática, el procedimientos de designación de apoderados y miembros de los órganos de gobierno.

Que atento a la necesidad de dar cumplimiento a los plazos legales y los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos (Art. Nro. 1 Ap. b - Ley de Procedimiento Administrativo Nro. 19.549) corresponde reconocer el carácter de Asociación a la Agrupación No Docente “Colectivo Universitario No Docente” en vista a las elecciones previstas para el día 15 de mayo de 2014.

Que en sesión de fecha 28 de Abril de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer como Asociación a “Colectivo Universitario No Docente” en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades conforme al Art. 6° de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 19/10 y el Art. 97. Inc. b de los Estatutos Universitarios.



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

//

ARTÍCULO 2° Disponer en la Secretaría de Coordinación General la apertura del Legajo de Asociación reconocida por el H.C.D., de esta Facultad .


ARTÍCULO 3° Comuníquese al Honorable Consejo Superior en los términos del Art. 6° (cuarto apartado) de la Ord. 19/10 del H.C.S.

ARTÍCULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: 117

PJG



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN  
SECRETARIO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES